



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE JULIO DE 2019

No. 126

Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Cultura

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la tercera Convocatoria del programa social, “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2019” 3
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en la VI Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México a realizarse del 16 al 25 de agosto de 2019 11

Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-051/130619-E-SEMOVI-RTP-75/010119 17
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-050/130619-E-SEMOVI-RTP-75/010119 18
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Estatuto Orgánico, aprobado por el H. Consejo de Administración, con numero de Acuerdo IIE-001-2019 19

Servicio de Transportes Eléctricos

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-058/140619-E-SEMOVI-STE-26/010119 20

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Benito Juárez

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la evaluación interna 2019, de los programas sociales del ejercicio fiscal 2018 21

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ♦ Nota Aclaratoria al “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Seguro Contra la Violencia de Género”, para el ejercicio fiscal 2019”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 13 de mayo de 2019 22

Alcaldía en Iztapalapa

- ♦ Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación del programa social “Sistema Público de Cuidado”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2019, Tomo II 24

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-LP-095-2019.- Convocatoria 050.- Contratación de acciones para la sustitución del colector dentro de la Alcaldía en Gustavo A. Madero 25
- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-065-19.- Convocatoria 63.- Contratación de obra pública a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral de puntos de innovación, libertad, arte, educación y saberes (PILARES), “Pilares El Molino” 28
- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-066-19.- Convocatoria 64.- Contratación de obra pública a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral de puntos de innovación, libertad, arte, educación y saberes (PILARES), “Pilares Miguel Hidalgo” 30
- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-067-19.- Convocatoria 65.- Contratación de obra pública a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral de puntos de innovación, libertad, arte, educación y saberes (PILARES), “Pilares San Miguel Topilejo” 32
- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-068-19.- Convocatoria 66.- Contratación de obra pública a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral de puntos de innovación, libertad, arte, educación y saberes (PILARES), I) Área verde y juegos infantiles; II) canchas deportivas, gimnasio al aire libre y área verde 34
- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-069-19.- Convocatoria 67.- Contratación de obra pública a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral de puntos de innovación, libertad, arte, educación y saberes (PILARES), “Santiago Atzacualco” 36
- ♦ **Alcaldía en Coyoacán.-** Licitación Pública Nacional, número 30001084/001/19.- Convocatoria No. 001.- Adquisición de paquetes de útiles escolares (niveles: preescolar, primaria y secundaria) 38
- ♦ **Alcaldía Coyoacán.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números COY-DGODU-OD-LP-13-19 a COY-DGODU-OD-LP-15-19.- Convocatoria No. AC-DGODU-RL-04-2019.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de trabajo realizado para la rehabilitación de la red de drenaje sanitario y rehabilitación de la red secundaria de drenaje dentro de la demarcación territorial 40
- ♦ **Alcaldía en Venustiano Carranza.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 3000-1061-014-19 y 3000-1061-015-19.- Convocatoria N°. 007/19.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para la realización de trabajos de mantenimiento, conservación y rehabilitación de planteles de nivel básico y Centro de Desarrollo Infantil 43

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Consultores y Asociados Telchak, S.C. 46
- ♦ Constructores Hidráulicos SYG, S.A. de C.V. 46
- ♦ Under ZGA, S.A. de C.V. 47

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, Secretario de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 8 apartado A, numeral 12, apartado D numeral 1 inciso a), b), c), e), i), y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México, 20 y 21 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 8, 24 fracción I y 27 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los Lineamientos, para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2019, publicados el 31 de octubre de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA TERCERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “TALLERES DE ARTES Y OFICIOS COMUNITARIOS 2019”

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

I.1. Nombre completo del Programa Social: **Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2019** o TAOC. Con este nombre y abreviatura será el que se utilice en todos los materiales y publicaciones del Programa Social.

I.2. Dependencia, directamente responsable de la ejecución del programa: Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

I.3. Unidades administrativas responsables de la operación de la acción social:

Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria: coordinación.

Dirección de Vinculación Cultural: seguimiento, verificación, supervisión y control.

Subdirección de Cultura Comunitaria: operación. **(Ver Reglas de Operación número romano I).**

I. Diagnóstico

II.1. Antecedentes

Hasta el momento la Secretaría de Cultura no cuenta con programas similares. Dispone, sin ser un programa social, con una oferta de talleres de artes y oficios en 5 Fábricas de Artes y Oficios, ubicadas en 5 Alcaldías y que de acuerdo a sus últimos reportes públicos, atendió a 22 mil personas, pero carece de mediciones sobre la penetración territorial o comunitaria de las zonas en las que se encuentran.

Si bien las Alcaldías cuentan con una oferta de formación artística y cultural, estas se dan a través de Casas de Cultura, cuyas actividades están sujetas a un pago económico por parte del público participante. Esto restringe el acceso a dichas actividades de la población de escasos recursos, al mismo tiempo que limita la generación de procesos comunitarios creativos, que desemboquen en el surgimiento de lazos interpersonales, empatía y en consecuencia, el resarcimiento de tejido social.

Existe, sin embargo, el ejercicio llevado a cabo en 2016, 2017 y 2018, por la entonces Delegación Tlalpan, donde se implementó el Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan” con el objetivo de contribuir a la disminución de la centralización de la cultura e integrar a la población de las cinco zonas de Tlalpan en las prácticas artísticas y culturales de manera gratuita y en las zonas más alejadas del centro, mediante una oferta de talleres y eventos artístico - culturales. Dicho programa en su primer año de ejecución contó con 80 talleristas que beneficiaron a una población de 4,800 habitantes, mismo que fue ampliándose hasta cubrir a más de 6 mil personas. Provocando además la generación de colectivos, agrupaciones y asociaciones culturales, que se convirtieron en generadores de cultura tanto para su entorno inmediato, como circundante.

El TAOC pretende rescatar tal experiencia para aplicarla en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, enfocándose en las zonas con menor índice de desarrollo social. **(ver Reglas de Operación número romano III).**

II.2. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población beneficiaria (usuaria): aproximadamente 50,000 habitantes, como alcance general en las 16 alcaldías, a través de 1705 beneficiarios facilitadores de servicios, que funcionarán de la siguiente manera: 1675 talleristas, de los cuales sólo se seleccionarán para esta Etapa 675 talleristas. Se considera la atención de hasta 30 personas por tallerista, en cada una de las sedes en las que participen, de acuerdo con la ubicación de PILARES, espacios culturales comunitarios, distribuidos en las 16 Alcaldías. Los beneficiarios facilitadores de servicios tendrán la obligación de registrar, calcular y reportar el número de beneficiarios directos del programa.

La definición de la focalización para la población a beneficiar por el programa se toma de las colonias con índice de vulnerabilidad en las 16 Alcaldías (www.sedesol.gob.mx) así como a las comunidades organizadas, con demandas específicas de servicios culturales inexistentes en su entorno, tomando como referencia el artículo 11, “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México en el que se establecen los grupos de atención prioritaria. **(ver Reglas de Operación número romano III, III.1. y III.3.).**

III. Objetivos y Alcances

III.1. Objetivo General

III.1.1 De conformidad con las Reglas de Operación, el objetivo general consiste en: “Impartir talleres de artes y oficios a 50,000 habitantes de las 16 alcaldías, a través de 1705 beneficiarios facilitadores de servicios, tanto 1675 talleristas como 30 facilitadores”.

III.1.2 Las actividades estarán enfocadas a 50,000 habitantes pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico de las diferentes zonas de las 16 alcaldías de la ciudad, con prioridad en las zonas de menor índice de desarrollo social.

III.1.3. A través de este programa social se pretende impulsar la formación y el desarrollo creativo de la población en general, al dotarles de capacidades y habilidades artístico – culturales, buscando explotar el potencial creativo inherente a cada persona, desde un marco pedagógico con perspectiva artística, de equidad de género y de ejercicio de derechos, a través de galeristas especializados en artes visuales, artes plásticas, artesanías, música, artes escénicas, artes tecnológicas y artes experimentales, así como en oficios creativos tradicionales.

III.1.4 Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

Promover la educación artística para la población en general (niñas, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores) como un medio de sensibilización, aprendizaje, apreciación artística y crítica del arte.

Convocar a personas profesionales interesadas en impartir talleres de artes y oficios a la población de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

Crear una red de talleristas de artes y oficios en PILARES y los diversos espacios culturales/alternativos de la Ciudad de México.

Ofrecer educación artística en diferentes disciplinas artísticas para que los habitantes de la Ciudad de México aprecien y tengan acceso a la cultura y al arte.

Reconocer la importancia de la educación artística como una forma de desarrollo personal, familiar, social y de contribución al bien común.

Conocer, valorar y promover los saberes de artes y oficios tradicionales como parte del patrimonio cultural material e inmaterial y/o mixto, en un contexto de un mundo crecientemente globalizado.

Desarrollar en los habitantes el pensamiento y la reflexión crítica en torno a las artes y oficios tradicionales y contemporáneos.

Promover la participación de los habitantes de la Ciudad de México a través de los talleres de artes y oficios y a la ejecución de actividades no sexistas, que no reproduzcan estereotipos discriminatorios, retomando el arte como un medio de sensibilización colectiva.

Gestionar y promover talleres artísticos en diferentes espacios públicos: PILARES, Centros de Artes y Oficios, Casas de Cultura, Centros Culturales y/o espacios alternativos de las zonas con menor índice de desarrollo social.

Provocar y fortalecer vínculos comunitarios a través de encuentros, jornadas, festivales, caravanas, entre otros, en donde se exhiban los resultados del aprendizaje y permitan mostrar el trabajo creativo a la comunidad.

Realizar dos Jornadas de trabajo una vez al mes, para que los habitantes de la Ciudad de México disfruten de la experiencia estética que emerge de las presentaciones de los talleres. **(Ver Reglas de Operación número romano IV. y IV.1).**

III.2 Alcances

Este programa social busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente. La trascendencia de este programa reside en la oferta de la educación artística para el desarrollo humano y comunitario, mediante el ejercicio pleno del derecho a la educación y a la cultura, el derecho a la información (art. 6), derecho a libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio (art. 7) (Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos, Última reforma publicada DOF 27-08-2018). **(ver Reglas de Operación número romano IV. 3).**

IV Metas Físicas

El Programa de TAOC tiene como meta atender en el ejercicio 2019 a 50,000 habitantes de las 16 Alcaldías de la ciudad de México mediante la asignación de apoyo económico a 1705 beneficiarios facilitadores de servicios: 30 facilitadores y 1675 talleristas especializados en artes visuales, artes plásticas, música, artes escénicas, artes tecnológicas y artes experimentales, entre otras, así como en oficios creativos tradicionales. **(ver Reglas de Operación número romano V).**

V. Programación Presupuestal

V.1 Se ejercerá un presupuesto de \$106,657,000.00 (ciento seis millones seiscientos cincuenta y siete mil pesos) a talleristas y facilitadores.

V.2 El monto de los apoyos por persona beneficiaria facilitadora de servicio, se distribuirán de acuerdo a la siguiente distribución, especificando que en el caso de los talleristas se manejarán 3 etapas de incorporación:

No. de personas beneficiarias facilitadores de servicios	Descripción	Monto mensual unitario	Etapas	Mes de incorporación	Monto anual
30	Facilitadores Territoriales	\$12,000.00	1ª	Enero	\$4,320,000.00
250	Talleristas tipo A	\$6,200.00	1ª	Enero	18,600,000.00
750			2ª	Abril	41,850,000.00
275			3ª	Junio	11,935,000.00
400	Talleristas tipo B	\$8,320.00	1ª	Abril	\$29,952,000.00
1705	Total				\$106,657,000.00

(ver Reglas de Operación número romano VI.)

VI. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VI.1 Difusión

VI.1.1 La publicación de la presente Convocatoria se realizará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el portal web de la Secretaría de Cultura: <https://www.cultura.cdmx.gob.mx> y en general en las redes sociales oficiales de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

VI.1.2 Para solicitar más información sobre el programa está disponible, la página web <https://www.cultura.cdmx.gob.mx> a cargo de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

VI.2 Requisitos de Acceso

VI.2.1 Las personas interesadas en participar en este programa social deberán cumplir los siguientes requisitos:

Ser residente de la Ciudad de México.

Ser mayor de 18 años.

Contar con disponibilidad de horario.

Contar con disponibilidad y disposición para colaborar en espacios múltiples, de condiciones sencillas y espacios abiertos, como parques, plazas, calles, unidades habitacionales, etc.

Disponibilidad y disposición de realizar actividades colaborativas con otros talleres y con la comunidad.

Disponibilidad y disposición para acudir a capacitaciones de inducción al programa y en temas diversos materia cultural, comunitaria y problemáticas sociales.

Disponibilidad y disposición de realizar actividades colaborativas en jornadas comunitarias en el espacio público, con talleres itinerantes.

No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.

No trabajar en otra instancia gubernamental bajo régimen laboral alguno.

Colaborar en las Alcaldías Iztapalapa, Xochimilco, Tláhuac, Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras y Cuajimalpa, se priorizará a quienes residan en dichas Alcaldías o decidan colaborar ahí.

Talleristas:

Comprobar dominio de habilidades artísticas o de oficio, del taller que pretende impartir.

Revisar el Catálogo de las disciplinas que se priorizarán en esta 3ª Etapa.

VI.2.2 Documentación

Las personas interesadas en participar en este programa social podrán inscribirse en línea a través del enlace <https://www.cultura.cdmx.gob.mx/>, llenar el formulario disponible en línea o físicamente al momento de entregar la siguiente documentación, que se deberá entregar de manera impresa y de manera electrónica:

Carta de motivos no mayor a una cuartilla.

Currículum vitae que refleje experiencia académica, laboral o docente en la actividad artística o del oficio que pretende impartir. En su caso, copia del comprobante de estudios, certificado o carpeta original artística/de trabajo, que compruebe tales conocimientos y experiencia.

Propuesta de taller, que incluye planeación trimestral, semana por semana, especificando si el taller tiene la capacidad de adaptarse a cualquier grupo étnico de población, o si va dirigido a un grupo social específico.

Seleccionar la categoría en la que se inscribe el taller, según el catálogo que estará disponible en la página electrónica de la Secretaría de Cultura, junto con la convocatoria.

Formulario de registro debidamente llenado*.

Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional, licencia de conducir).

Clave Única de Registro de Población (CURP).

Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar.

Manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con los lineamientos que le indique la Dirección de Vinculación Cultural Comunitaria.

La documentación deberá entregarse durante los 10 días hábiles siguientes a la publicación de las reglas de operación y las convocatorias, que, por cada etapa de incorporación para talleristas, se emitirán durante el año. El horario de atención será de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Vinculación Cultural, ubicada en Avenida de la Paz No. 26, Col. Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón C. P. 01070. También podrán entregar la documentación de manera electrónica, por el medio que la Subdirección de Cultura Comunitaria indique.

VI.3 Procedimientos de Acceso

VI.3.1 El acceso al programa se llevará a cabo por convocatoria, misma que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social y en las redes sociales de la Secretaría de Cultura.

VI.3.2 Criterios de inclusión

Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.

Orden de prelación.

Diversidad de artes y oficios.

Zona de residencia del participante. Se buscará cubrir la totalidad de las 16 alcaldías de la Ciudad, por lo que los apoyos a otorgar considerarán la proporcionalidad territorial y poblacional de cada demarcación.

Experiencia en trabajo comunitario y de gestión cultural.

Los responsables del procedimiento de inclusión serán la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, la Dirección de Vinculación Cultural y la Subdirección de Cultura Comunitaria, que funcionarán como órgano colegiado de selección.

VI.3.3 Para lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, se buscará lograr un equilibrio en el otorgamiento de apoyos. Así mismo, se considerarán talleristas que pertenezcan a grupos originarios de la ciudad y que promuevan en su propuesta de trabajo, valores inmateriales, culturales, artísticos y oficios propios de la comunidad originaria o indígena de la que provengan.

VI.3.4 Registro

Las personas interesadas en participar como talleristas podrán llenar el formulario en línea en la liga www.cultura.cdmx.gob.mx, llenando el formulario para tal fin, disponible en línea o físicamente al momento de entregar la documentación referida en el apartado 7.4 de la presente convocatoria.

También pueden realizar el registro de manera personal, durante los 10 días hábiles siguientes a la publicación de las presente Convocatoria y en las Reglas de Operación que, por cada etapa de incorporación para talleristas, se emitirán durante el año. Se deberá llenar el formulario antes referido, ya sea en línea o físicamente al momento de entregar la documentación. El horario de atención será de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Vinculación Cultural, ubicada en Avenida de la Paz No. 26, Col. Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón C. P. 01070.

No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado, lo cual se informará oportunamente en los medios de difusión ya señalados.

VI.3.5 Prioridad en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles

En caso de que las solicitudes para participar en la acción social sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución de ésta, se priorizará a las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en la presentes Convocatoria y en las Reglas de Operación, se encuentren en alguno de los grupos sociales atención prioritaria.

VI.3.6 La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite y su aceptación o no, al programa social consultando la página electrónica de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, donde se publicará un listado con el nombre de las personas aceptadas.

VI.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

VI.4.1 Requisitos para permanecer en la acción social

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicio deberán cumplir los siguientes requisitos de permanencia:

Realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad con el plan de trabajo presentado y como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación del programa social.

Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo del programa social, datos falsos o documentos apócrifos o alterar la información que se genere con motivo del desarrollo de sus actividades.

Entregar los informes y reportes, en forma y en los plazos que para tal efecto establezca la Dirección de Vinculación Cultural.

Dar un trato digno a la ciudadanía.

Notificar a la Dirección de Vinculación Cultural, de forma inmediata, cualquier hecho, circunstancia o conducta que contravenga los objetivos del programa social.

Implementar las medidas que sean necesarias para salvaguardar la integridad de las personas que participen en las actividades implementadas por este programa social.

Cumplir con las obligaciones establecidas en la carta compromiso.

Cumplir con las capacitaciones obligatorias que se establecerán durante la duración del programa.

VI.4.2 Las personas beneficiarias facilitadoras de servicio deberán presentar un informe y cronograma mensual de actividades a la Dirección de Vinculación Cultural, a través de la Subdirección de Cultura Comunitaria en los que deberán detallarse las actividades a realizar y las ejecutadas, de acuerdo a los objetivos y metas contenidos en el plan de trabajo aprobado, incluyendo evaluación del avance de los participantes.

Así mismo deberá presentar constancia de participación en las capacitaciones a que haya acudido durante el mes. Igualmente, elaborarán y presentarán un reporte final de las actividades desarrolladas durante el año, que deberán presentar a más tardar el 20 de diciembre de 2019.

Tanto el informe mensual como el informe final deberán contener:

Registro de asistencia por alumno.

Evaluación mensual y final (según corresponda) sobre el desarrollo de los participantes.

Número de talleres y jornadas ejecutadas.

Evaluación descriptiva del resultado en general.

Registro fotográfico de las diversas actividades ejecutadas durante el desarrollo del plan aprobado.

Indicar los ajustes que pudieran haberse realizado al plan aprobado.

Los informes se deberán entregar los primeros 5 días hábiles de cada mes, en la Subdirección de Cultura Comunitaria, de la Dirección de Vinculación Cultural, en un horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas, y podrán ser entregados mediante el mecanismo que indique la Subdirección de Cultura Comunitaria. **(ver Reglas de Operación número romano VII).**

VII Procedimientos de Instrumentación

Todos los formatos y los trámites para realizar en el programa son gratuitos.

Las personas participantes o beneficiarias del programa social serán invitadas a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

VII.1 Supervisión y Control

Las actividades realizadas por talleristas se verificarán por medio de reportes o informes de actividades mensuales y finales, listas de asistencia del público participante en los talleres, lista de asistencia de los talleristas, constancias de las capacitaciones a las que deberán acudir facilitadores y talleristas y registro fotográfico o audiovisual de las actividades.

La evaluación y seguimiento de los proyectos se realizará con base en los informes mensuales e informe final tanto de talleristas, como facilitadores y la evaluación que del aprendizaje del público participante, realicen los talleristas, así como de los reportes de visitas seguimiento y monitoreo que de manera aleatoria realizarán los facilitadores en cada sede de 16 alcaldías donde los talleristas realizarán sus actividades. **(ver Reglas de Operación número romano VIII).**

VIII. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Secretaría de Cultura que tiene a su cargo el programa social “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2019”, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF. **(ver Reglas de Operación número romano XVI).**

Todos los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en un sistema de datos personales del programa social Colectivos Culturales Comunitarios de la Ciudad de México 2019 y estarán amparados bajo la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Aviso de Privacidad

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el **Sistema de Datos Personales:** Sistema de Datos Personales del Fomento al Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México, el cual tiene su fundamento en Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley de Archivos del Distrito Federal, Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias PACMyC, Convenio de Colaboración que establece las bases para la Operación del Programa PACMyC, cuya finalidad es contar con un registro completo de colectivos comunitarios, artistas, talleristas, promotores sociales y culturales, de las diversas convocatorias y programas de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, para jornadas de conferencias y talleres dirigidos a promotores sociales y culturales, para la generación de reportes estadísticos informes y apoyos económicos para garantizar la ejecución de los proyectos y programas de desarrollo cultural comunitario **y podrán ser transmitidos a** Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de Fiscalización; Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, Órganos Internos de Control, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas, Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Los datos personales a tratar en este sistema de datos personales son los datos identificativos: nombre, edad, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, estado civil, nacionalidad, firma, CURP, RFC; datos electrónicos: correo electrónico no oficial.

Usted tiene derecho constitucional de acceder y conocer los datos personales que poseemos y a los detalles del tratamiento y uso de los mismos, así como a rectificarlos y corregirlos en caso de ser inexactos o incompletos; cancelarlos y eliminarlos cuando considere que no se requieren para alguna de las finalidades señalados en el presente aviso de privacidad, o que estén siendo utilizados para finalidades no autorizadas por usted o haya finalizado la relación jurídica o de servicio, o bien, oponerse al tratamiento de los mismos para fines específicos en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.

Los mecanismos implementados para el ejercicio de sus derechos ARCO, así como los plazos, información y documentación que debe contener su solicitud se especifican en el apartado de Derechos del Titular localizado en el título Tercero Capítulo II de la LPDPPSOCDMX.

El responsable del Sistema de datos personales es: Benjamín González Pérez, Director General de Vinculación Cultural Comunitaria, quien se encuentra ubicado en Avenida de la Paz número 26, tercer piso, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Av. de la Paz 26, planta baja, Chimalistac, Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01070. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx".

Transitorios

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 21 de junio de 2019

(Firma)

**DR. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
SECRETARIO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
